Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : YODER ALEXIS JIMENEZ VACCA
Radicación : 2021-00705

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE** en contra de **YODER ALEXIS JIMENEZ VACCA,** se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 11 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ